



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 - 2024 - MPLP

Tingo María, 04 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 166-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita asignación presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN OPERATIVO DE REGISTRO UNICO DE VICTIMAS - 2024", y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

De conformidad con el Decreto Supremo 015-2006-JUS, mediante el cual se Reglamentó la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, que consta de ocho Títulos, setenta y seis artículos y Cuatro Disposiciones Complementarias Finales;

Con Resolución Ministerial 373-2006-PCM, designan integrantes del Consejo de Reparaciones a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000. Asimismo, con Decreto Supremo N° 101-2011-PCM, Adscriben CMAN y Consejo de Reparaciones a MINJUS, se señala en el artículo 1° "Decreto Supremo N° 101-2011-PCM, Adscriben CMAN y Consejo de Reparaciones a MINJUS";

De conformidad al Informe N° 064-2024-GDS-MPLP/TM, de fecha 09 de febrero de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social, en referencia al documento recepcionado del Coordinador de RUV, solicita asignación presupuestal, por el importe de S/. 35,581.00 y aprobación del "PLAN OPERATIVO DE REGISTRO UNICO DE VICTIMAS - 2024",

Se tiene el Informe N° 065-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 396-2024-OGPP-MPLP/TM, de fecha 27 de febrero de 2024, la Subgerencia de la Oficina de Presupuesto, hace llegar la asignación presupuestal del "PLAN OPERATIVO DE REGISTRO UNICO DE VICTIMAS - 2024", por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func.(Meta)	:0101 "EJECUCION DE LOS PROGRAMA SOCIALES"	
Especifica de gasto	:2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/2,400.00
	:2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/6,000.00
	:2.3.1 99 1 3 LIBROS, DIAARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES	S/ 400.00
	:2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OF	S/1,200.00
RUBRO	: 07 "FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL"	
T/R	: "A"	

A través del Informe N° 06-2024-MPLP/GDS de fecha 13 de marzo de 2024, el Coordinador del RUV, informa que en mérito de las normas señaladas precedentemente, y al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para realizar las acciones necesaria para brindar las atenciones correctas y necesarias a los usuarios víctimas de la violencia política sufridas en el periodo de violencia de 1980 a 2000; al ser indispensable la acreditación de las personas víctimas, por lo que remite el nuevo "PLAN OPERATIVO DE REGISTRO UNICO DE VICTIMAS - 2024", con ajuste presupuestal para su aprobación mediante acto resolutivo a fin de ejecutar las actividades programadas este año 2024, en beneficio de más de 1000 usuarios víctimas;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 - 2024 - MPLP**

Mediante el Informe N° 166-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social, corrobora lo señalado en el Informe N° 06-2024-MPLP/GDS del Coordinador del RUV, por lo que solicita la aprobación del nuevo "PLAN OPERATIVO DE REGISTRO UNICO DE VICTIMAS -2024", por un monto total de S/. 10,000.00(Diez mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, al Informe N° 065-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 06-2024-MPLP/GDS de fecha 13 de marzo de 2024, el Coordinador del RUV y Informe N° 166-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN OPERATIVO DE REGISTRO UNICO DE VICTIMAS - 2024", por un monto total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Maria E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

